



PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICACIÓN	110013103019 2020 00141 00

El dictamen pericial presentado por el extremo demandado, incorpórese al expediente y córrase traslado por el termino de tres (3) días conforme el artículo 228 del G.G.P.

Citese al perito, para que se haga presente en la audiencia que trata del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>15/06/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>
No. <u>100</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria